

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34607** BADAJOZ

Doña LUCÍA PECES GÓMEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. DE LO MERCANTIL N.º 1 de BADAJOZ, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 219/16 SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO se ha dictado en fecha 05/07/16 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO del deudor "ECO BADAJOZ, S.L.", con CIF B-06004212, con domicilio en C/. Espronceda núm. 17 de Badajoz.

2.º-Se ha acordado la de las facultades de Administración y disposición. Se ha designado, como Administración concursal al Mediador Concursal D. ENRIQUE CASIELLES BARQUERO, con domicilio profesional en Badajoz, en Calle San Sisenando, núm. 13-3.º-C, 06002, y dirección electrónica [casiellesbarquero49@gmail.com](mailto:casiellesbarquero49@gmail.com), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirá bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral.

5.º-Como consecuencia de la apertura de la fase de Liquidación se declara disuelta la Mercantil ECO BADAJOZ, S.L., se dará traslado a todos los acreedores del Plan de Liquidación a disposición en la Secretaria de este Juzgado y que fue presentado por el Mediador Concursal para que puedan realizar sus alegaciones por plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter de la L. Concursal.

Badajoz, 5 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160043908-1